



LEY MUNICIPAL N° 203

DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE URURO

“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 046/2017 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado mediante el art. 302, parágrafo I inc. 18, asigna la competencia exclusiva en materia de administración y control del tránsito urbano a los gobiernos municipales, esta exclusividad implica que ningún otro gobierno que no sea el titular de la competencia puede ejercerla conforme señala el art. 297, parágrafo I numeral 2 de la misma Constitución, que señala que una competencia exclusiva es aquella que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva por lo que le corresponde al gobierno titular de la competencia.

De acuerdo con la Ley Municipal N° 046/2017 Ley Municipal Autónoma de Estacionamiento Temporal y Excepcional de Vehículos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la Disposición Final Primera señala que quedan encargados de velar por el fiel y estricto cumplimiento de la Ley, el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Movilidad Urbana y otras instancias de su dependencia en coordinación con el Organismo Operativo de Tránsito. Esta Disposición Final Primera debe ser modificada además que se debe incorporar un nuevo párrafo debido que al establecerse se coordine con el Organismo Operativo de Tránsito, ha generado que esta institución del nivel central, proceda a realizar junto al Órgano Ejecutivo el control de los estacionamientos de vehículos en las vías públicas e inclusive a sancionar a los conductores de los vehículos que están mal estacionados o estacionados en lugares no permitidos y el dinero recaudado por las sanciones realizadas por esta instancia son destinadas al Organismo Operativo de Tránsito y no llega a las arcas del municipio en desmedro de la ciudad de Oruro siendo esta de responsabilidad exclusiva del municipio, más aun tomando en cuenta que las calzadas y las aceras son de dominio público del municipio, por tal motivo, corresponde al municipio ejercer sobre estas su administración y mantenimiento además de su uso correcto.

La modificación a la Ley Municipal N° 046/2017 permitirá que el dinero recaudado por las sanciones relacionadas por infracciones a la Ley indicada se incremente y sea utilizado para mejorar la infraestructura vial y peatonal, lo que beneficiaría a todo el municipio.

El control de tránsito urbano ya no corresponde al gobierno central como se lo hacía antes de la implementación del modelo autónomo en Bolivia, por lo tanto el Organismo Operativo de Tránsito ya no debería aplicar sanciones por infracciones a la Ley Municipal N° 146/2017, debiendo ser estos aplicados únicamente por las instancias municipales.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



CONCEJO MUNICIPAL DE URURO
PARA PROMULGACIÓN

35

4



Por otro lado se ha observado que en lugares de alta concurrencia como áreas de equipamiento donde funcionan mercados y otros espacios con bastante afluencia de gente existen personas particulares que se adueñan de la calzada y realizan cobros por ocupar uno de sus espacios de estacionamiento no autorizados para su propio beneficio. Además, estas personas que realizan los cobros abusivamente establecen el precio que desean y, aunque no sean lugares autorizados para estacionamiento, prohíben estacionarte si no se paga lo que solicitan generando caos y desorden vehicular perjudicando a los vecinos de esos sectores que se ven afectados por esa falta de control de parte del Órgano Ejecutivo Municipal por lo que es conveniente ampliar paulatinamente estos estacionamientos temporales en función de la afluencia de tráfico vehicular donde se generan estos problemas y donde se vea necesario, también es importante que el municipio de Oruro se actualice e incorpore nuevas tecnologías que faciliten el acceso de los usuarios a estos espacios de estacionamiento a través de aplicaciones virtuales, puesto que la incorporación de estas nuevas tecnologías en el sistema de estacionamiento permitiría una mayor eficiencia y transparencia en el proceso. Actualmente, los encargados de tráfico y vialidad encargados del cobro para estacionamiento no abastecen la demanda de la población por lo que no siempre se encuentran en el lugar donde un usuario necesita parquearse, y una vez que proceden a colocar la grapa en el vehículo, puede ser difícil encontrarlos.

Por estos motivos es necesario aprobar la **"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 046/2017 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS"** orientado a mejorar la calidad de vida de la población orureña.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





**LEY MUNICIPAL N° 203
DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 046/2017 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE
ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE VEHÍCULOS”**

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley Municipal N° 046/2017 Ley Municipal Autónoma de Estacionamiento Temporal y Excepcional de Vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO (DE LAS MODIFICACIONES). - A través de la presente ley municipal se modifica el artículo 9 y la Disposición Final Primera de la Ley Municipal N° 046 de 15 de noviembre de 2017 y se incorpora el párrafo II a la Disposición Final Primera de la indicada Ley con el siguiente texto:

Artículo 9.- (USO DE VÍAS PÚBLICAS). Al constituirse las vías públicas en un bien de dominio público, la autorización, permiso y control para el uso de estas como estacionamientos temporales y excepcionales de vehículos corresponde exclusivamente al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal es la única instancia que podrá realizar el cobro por servicio de estacionamiento vehicular y aplicar las sanciones por prohibiciones e infracciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto Municipal N° 239.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - I. Quedan encargados de velar por el fiel y estricto cumplimiento de la presente ley el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Tráfico y Vialidad y otras instancias de su dependencia.

II. El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de forma paulatina podrá ampliar estacionamientos temporales de acuerdo a la afluencia de tráfico vehicular.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ley Municipal en lo que corresponda en un plazo de (5) días hábiles computable desde su promulgación y publicación.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PARA PROMULGACIÓN PO EL CO JEJO MUNICIPAL DE ORURO

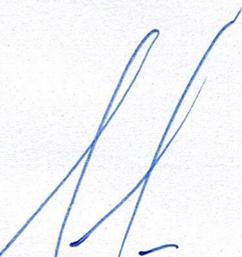




Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

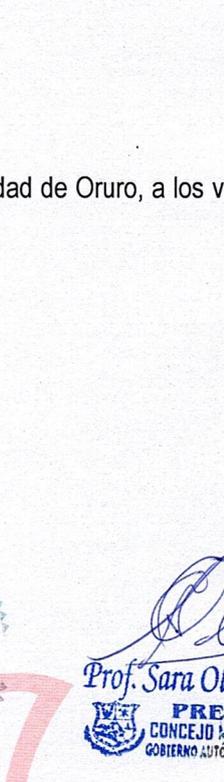


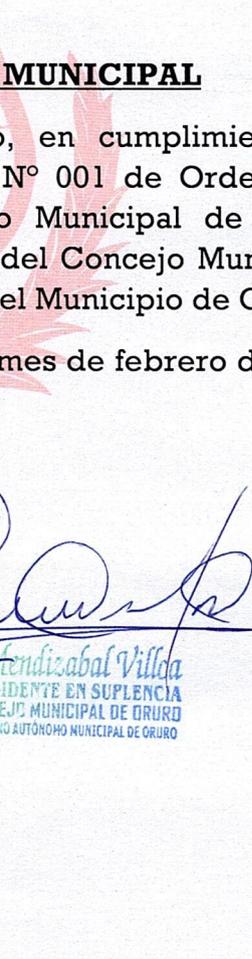

Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Promulgada por el Concejo Municipal de Oruro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y Disposición Final Segunda del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, para su cumplimiento en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dada en la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Samuel Mendizabal Villa
PRESIDENTE EN SUPLENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!